

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 016 de fecha 09 de junio, 2017.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 016.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 016, con la incorporación de un tema en el capítulo de asuntos resolutiveos.	12
Inc. 2)	Revisión y aprobación de las actas de las sesiones N° 012 y N° 13.	Sin modificaciones se aprueban las actas de las sesiones N° 012 y N° 13.	16
Inc. 3)	Asuntos de los señores directivos.	No se incorporan asuntos en este capítulo.	17
Artículo Segundo.			17
Asuntos de los señores directivos.			
Inc. 4.1)	Se realizan las entrevistas a oferentes para la realización de una auditoría forense.	Acuerdo 1: Realizadas las entrevistas a los oferentes por parte de la Junta Interventora de INFOCOOP para el desarrollo de una auditoría forense; se acuerda trasladar las hojas de calificación de entrevista a la Dirección Ejecutiva, para que a través del Área Fiscalizadora de dicha contratación, realice la ponderación de los puntajes dados al ítem de entrevista por parte de los señores directivos, de manera tal que así lo comunique a la Proveeduría Institucional junto con toda la valoración técnica de las ofertas, a efectos de que se proceda de inmediato con la contratación de la Firma correspondiente...	
Inc. 4.2)	Se conoce tema relacionado con actividad del 16 de junio, 2017, con funcionarios del	Acuerdo 2: Con motivo del oficio GG-034-2017 del 07 de	49

	INFOCOOP.	<p>junio, 2017, mediante el cual COOPROSANVITO RL invita a la Junta Interventora de INFOCOOP a las instalaciones de la cooperativa en razón de la visita que realizará el señor Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República de Costa Rica, a COOPROSANVITO RL el viernes 16 de junio del presente año; se acuerda modificar parcialmente el acuerdo adoptado JI 171-2017 de la sesión N° 15 del 02 de junio, 2017, en el sentido de que el cierre institucional del 16 de junio sea de 7:00 am a 10:30 am, para la participación en el primer conversatorio – taller de la Junta Interventora con el personal del INFOCOOP, a celebrarse en el Auditorio del Instituto.</p> <p>En ese sentido, se instruye a la Dirección Ejecutiva con el propósito de que realice las respectivas gestiones de publicación...</p>	
Inc. 4.3)	Se conoce nota del 19 de mayo, 2017, suscrita por el señor Marvin Víquez Brenes, Gerente de COOPRENA RL, mediante la cual se comunica el acuerdo N° 2 de la Asamblea del Consorcio adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 25 del 18 de mayo, 2017, relacionado con la aprobación de modificaciones al Estatuto de COOPRENA RL.	<p>Acuerdo 3:</p> <p>La Junta Interventora del INFOCOOP, en el marco de la nueva reglamentación publicada en el diario oficial La Gaceta N° 21 del lunes 30 de enero, 2017, deroga el acuerdo JI 057-2017 de la sesión N° 004 del 24 de marzo, 2017 y acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombrar al señor Royner Solano López, con cédula de identidad número 1-0875-0121 como Representante Técnico Institucional Titular, ante el Consejo de Administración de COOPRENA RL, por un periodo de dos años. 2. Nombrar a la señora Nidia Solano Brenes, con cédula de identidad número 3-0246-0547, como Representante Técnico Institucional Suplente, ante el Consejo de Administración de COOPRENA RL, por un periodo de dos años. 3. Instruir a la Dirección Ejecutiva a efectos de que realice las gestiones respectivas ante el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 4. Asimismo, instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique el contenido de este acuerdo al Organismo Cooperativo y a las áreas técnicas competentes del INFOCOOP. 5. Adicionalmente, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se remita copia de los informes mensuales del Representante Técnico Institucional Titular y de las respectivas actas del Consejo de Administración, al Representante Técnico Institucional Suplente... 	52
Inc. 4.4)	Se conoce nota del 4 de abril,	Acuerdo 4:	56

	<p>2017, remitida por la señora Carmen Brenes Ocampo, Secretaria de Actas de COOCAFÉ RL, relacionada con el ajuste de estatutos y la elección del Consejo de Administración, según el nuevo reglamento publicado en Gaceta N° 21 del 30 de enero, 2017.</p>	<p>La Junta Interventora del INFOCOOP, en el marco de la nueva reglamentación publicada en el diario oficial La Gaceta N° 21 del lunes 30 de enero, 2017, deroga el acuerdo JI 055-2017 de la sesión N° 004 del 24 de marzo, 2017 y acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombrar al señor Sergio Salazar Arguedas, con cédula de identidad número 1-0922-0739 como Representante Técnico Institucional Titular, ante el Consejo de Administración de COOCAFÉ RL, por un periodo de dos años. 2. Nombrar al señor Omar Bolaños Morera, con cédula de identidad número 2-0191-0496, como Representante Técnico Institucional Suplente, ante el Consejo de Administración de COOCAFÉ RL, por un periodo de dos años. 3. Instruir a la Dirección Ejecutiva a efectos de que realice las gestiones respectivas ante el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 4. Asimismo, instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique el contenido de este acuerdo al Organismo Cooperativo y a las áreas técnicas competentes del INFOCOOP. 5. Adicionalmente, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se remita copia de los informes mensuales del Representante Técnico Institucional Titular y de las respectivas actas del Consejo de Administración, al Representante Técnico Institucional Suplente... 	<p>56</p>
<p>Inc. 4.5)</p>	<p>Se conocen los oficios DE 088-2017 y DE 195-2017, mediante los cuales se remite copia de los oficios AT 023-2016, AT 056-2016 y AT 186-2017/AJ 037-2017, relacionados con modificaciones al Reglamento de Participación Asociativa y al Reglamento para el Nombramiento, Deberes, Atribuciones y Remoción de Representantes del INFOCOOP en Organismos Receptores de Coinversión o Participación Asociativa.</p>	<p>Acuerdo 5:</p> <p>Recibido y conocido el oficio de la Dirección Ejecutiva DE 088-2017...</p> <p>Se acuerda posponer el análisis para una próxima sesión de la modificación a la normativa señalada en el primer párrafo, en razón de que se traslada a la Comisión de Procesos Internos de la Junta Interventora, para que proceda con la revisión de la misma, previo a ser conocida por parte del Órgano Colegiado para su resolución...</p> <p>Acuerdo 6:</p>	<p>57</p>

		<p>Recibido y conocido el oficio de la Dirección Ejecutiva DE 195-2017...</p> <p>Se acuerda acoger la recomendación de Asistencia Técnica emitida en los oficios AT 186-2017/AJ 037-2017, a efecto de que se proceda con la modificación al Reglamento de Participación Asociativa y al Reglamento para el Nombramiento, Deberes, Atribuciones y Remoción de Representantes del INFOCOOP en Organismos Receptores de Coinversión o Participación Asociativa, que seguidamente se detallan:</p> <p>Que la modificación al Reglamento de Participación Asociativa y al Reglamento para el Nombramiento, Deberes, Atribuciones y Remoción de Representantes del INFOCOOP en Organismos Receptores de Coinversión o Participación Asociativa servirá de sustento base para las participaciones asociativas existentes como son: COOPRENA RL, COOCAFÉ RL, COOPROSANVITO RL y AGROATIRRO RL, esto sin menos cabo de la propuesta integral que pueda realizar la Administración para futuras participaciones asociativas.</p> <p>a) Modificar el artículo 21 del Reglamento de Participación Asociativa 3556 del 03 de julio de 2006 y sus reformas, para que se lean de la siguiente forma:</p> <p>Artículo 21.-Sobre los servicios de la Auditoría Externa. El organismo cooperativo en el que participe INFOCOOP como asociado presentará los estados financieros auditados al final de cada período contable.</p> <p>Para efecto de la contratación de los servicios profesionales por Auditoría Externa, el organismo cooperativo realizará el proceso de selección y contratación de la firma auditora, para lo cual se requiere que la Administración de la Cooperativa presente una terna al Consejo de Administración y este elija la firma profesional correspondiente; además, requerirá el voto afirmativo de los representantes institucionales en el Consejo de Administración para dicha elección y contratación.</p> <p>El Representante Técnico Institucional comunicará al INFOCOOP la firma de auditores seleccionada y contratada.</p>	
--	--	--	--

		<p>El costo de los servicios de auditoría presentados, serán con cargo al proyecto, sin perjuicio de lo anterior, el INFOCOOP a través de las dependencias que designa la Dirección Ejecutiva, podrá verificar in situ, las operaciones llevadas a cabo por el organismo cooperativo en el que se mantenga la participación asociativa o la coinversión.</p> <p>b) De acuerdo a lo advertido por la Comisión de Mejora Regulatoria del INFOCOOP, en su oficio CMR-11-2016 de 9 de diciembre de 2016, se solicita adicionar los siguientes artículos:</p> <p>Al Reglamento de Participación Asociativa:</p> <p>Artículo 30: Como resultado del llenado de Formulario de evaluación costo-beneficio en la Sección I denominada: Control previo de mejora regulatoria, siendo que el mismo dio resultado negativo y que no contiene trámites, requisitos o procedimientos que el administrado tenga que cumplir ante la institución, es que esta propuesta podrá ser emitida y publicada por la administración en cualquier momento y no deberá enviarse a la Dirección de Mejora Regulatoria.</p> <p>Al Reglamento para el nombramiento, deberes, atribuciones y remoción de representantes del INFOCOOP en Organismos Receptores de Coinversión o Participación Asociativa:</p> <p>Artículo 15: Como resultado del llenado de Formulario de evaluación costo-beneficio en la Sección I denominada: Control previo de mejora regulatoria, siendo que el mismo dio resultado negativo y que no contiene trámites, requisitos o procedimientos que el administrado tenga que cumplir ante la institución, es que esta propuesta podrá ser emitida y publicada por la administración en cualquier momento y no deberá enviarse a la Dirección de Mejora Regulatoria.</p>	
--	--	---	--

		Instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través del área técnica competente se proceda con el trámite de publicación de dicha normativa en el diario oficial La Gaceta...	
Inc. 4.6)	Se conoce oficio DE 661-2017, mediante el cual remite copia del oficio AF-P-0213-2017, que adjunta propuesta de Decisión Inicial para contratar directamente al Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el supuesto de actividad contractual desarrollada entre sujetos de derecho público, para el desarrollo del proceso formativo: "Evaluación del comportamiento agronómico de materiales de raíces y tubérculos en las cooperativas COOPEPROSAL RL, PRODICOOP RL y COOPEBELICE RL ubicadas en la Zona Norte".	Acuerdo 7: ..., se acuerda aprobar la referida decisión inicial bajo el procedimiento ordinario de contratación administrativa mediante actividad contractual desarrollada entre sujetos de derecho público, en los términos presentados por Administrativo Financiero, acogiendo las observaciones de la señora Cristina Solís Brenes, Asesora Legal, en el sentido de que se adicione a la decisión inicial el cronograma con las tareas; y en cuanto a la formalización del contrato que se lea de la siguiente manera: se realizará mediante la confección de contrato, orden de compra y posteriormente se enviará la orden de inicio...	62
Inc. 4.7)	Continuación análisis del oficio AC 06-2017, suscrito por el señor Alejandro Jiménez Blanco, Gerente a.i. de Financiamiento, mediante el cual se analiza la solicitud de crédito presentada por COONATRAMAR RL.	Acuerdo 8: Visto el informe técnico AC 06-784-2017 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 260 de la Comisión de Crédito del 11 de mayo del 2017; y el Dictamen Positivo Unánime N° 2-260-2017 de la Comisión de Crédito; se acuerda aprobar a COONATRAMAR RL un refinanciamiento por saldo de la operación 0130710019.	75
Inc. 4.8)	Se conoce oficio AC 10-2017, mediante el cual se analiza la solicitud de crédito presentada por COOPROSANVITO RL.	Acuerdo 9: Recibido y conocido el informe técnico AC 10-101-2017 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 263 de la Comisión de Crédito del 07 de junio del 2017; y el Dictamen Positivo Unánime N° 1-263-2017 de la Comisión de Crédito; se acuerda aprobar un crédito a COOPROSANVITO RL por el monto de ¢50.000.000. Recomendación N° 2: sobre la modificación del acuerdo de Junta Directiva JD-365-2014. Con base en los resultados del estudio AC 10-101-2017, los cuales se resumen en las consideraciones y conclusiones, se acoge la recomendación técnica, de conformidad con la reglamentación vigente, para que se mantengan las condiciones originales del acuerdo de Junta Directiva JD-365-2014 sobre la Línea Revolutiva de COOPROSANVITO RL y modificar los ítems de Monto, Garantía y Forma de Entrega.	83

		<p>Acuerdo 10:</p> <p>De conformidad con el acuerdo anterior JI 192-2017, mediante el cual se aprueba crédito a favor de COOPROSANVITO RL por el monto de \$50.000.000; se acuerda acoger la observación de la señora Cristina Solís Brenes, Asesora Legal, en el sentido que, por considerarse los contratos de café garantía de difícil ejecución, se instruye a la Administración para que solicite a la cooperativa, a efectos de reforzar la garantía, un pagaré adicional con fianza solidaria del Consejo de Administración por el monto del crédito y tomado al porcentaje que indica el Reglamento de Crédito de INFOCOOP para los recursos propios, juveniles y PL-480...</p>	120
Inc. 4.9)	Se conoce la programación de Sesión Extraordinaria para el lunes 12 de junio, 2017.	<p>Acuerdo 11:</p> <p>En el marco del acuerdo JI 175-2017, de la sesión N° 014 del 26 de mayo, 2017, se acuerda trasladar la Sesión Ordinaria de la Junta Interventora programada para el viernes 16 de junio al lunes 12 de junio, 2017, iniciando a las 4:00 pm, en la Sala de Sesiones del INFOCOOP...</p>	121
Inc. 4.10)	Se conoce oficio GG 034-2017 del 07 de junio, 2017, de COOPROSANVITO RL, referente a invitación para que la Junta Interventora sesione el viernes 16 de junio, 2017 en sus instalaciones, en razón de la visita del señor Presidente de la República a la cooperativa.	<p>Acuerdo 12:</p> <p>..., los miembros de la Junta Interventora de INFOCOOP acuerdan acompañar al señor Presidente de la República en su visita a las instalaciones de COOPROSANVITO RL, para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva informar a la cooperativa y realizar las gestiones necesarias de coordinación, así como brindar el apoyo logístico requerido a los señores directivos...</p>	122

